



Asamblea General

Septuagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 16 de noviembre de 2016, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Nikodijevic (Vicepresidenta) (Serbia)
Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Ruiz Massieu

Sumario

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017
(continuación)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 70/290 de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes”

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático I: enviados especiales y personales y asesores especiales del Secretario General

Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona

Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

16-20299 (S)



Se ruega reciclar



Tema 143 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

Tema 115 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación*)

- e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente (*continuación*)

En ausencia de la Sra. King (San Vicente y las Granadinas), la Sra. Nikodijevic (Serbia), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (continuación)

Estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 70/290 de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes” (A/71/345 y A/71/597)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o por el Consejo de Seguridad

Grupo temático I: enviados especiales y personales y asesores especiales del Secretario General (A/71/365/Add.1 y A/71/595/Add.1)

Grupo temático II: equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines (A/71/365/Add.2 y A/71/595/Add.2)

Informe sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/71/386 y A/71/613)

1. **La Sra. Bartsiotas** (Contralora), al presentar el informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución 70/290 de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes” (A/71/345), dice que, antes de que se aprobara la resolución 70/290, el Secretario General solicitó a la Asamblea General, mediante una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas publicada de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General (A/70/967), que aprobara una consignación adicional, que se imputaría al fondo para imprevistos, por la suma de 305.000 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea

General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, al objeto de atender las solicitudes formuladas en la resolución.

2. Al presentar los informes del Secretario General sobre los recursos propuestos para 2017 para las misiones políticas especiales del grupo temático I (A/71/365/Add.1) y del grupo temático II (A/71/365/Add.2), la oradora dice que los informes contienen los recursos propuestos para 21 de las 23 misiones incluidas en esos grupos temáticos. Los recursos propuestos para el Enviado Especial del Secretario General para el Yemen y el Asesor Especial del Secretario General sobre la Prevención de Conflictos, en particular en Burundi, se presentarán en otra adición. Las misiones incluidas en el grupo temático I son instrumentos mundiales mediante los que la Organización aspira a lograr soluciones políticas negociadas. En 2016, esas misiones han contribuido a la prevención de conflictos y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a través de actividades de alerta temprana, mediación, diplomacia preventiva, prestación de apoyo en los procesos electorales, buenos oficios y consolidación de la paz. Muchas de ellas tienen el mandato de promover soluciones políticas en zonas afectadas por conflictos. Las 12 misiones incluidas en el grupo temático II son equipos y grupos de expertos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y grupos afines del Consejo de Seguridad y otras iniciativas políticas autorizadas por el Consejo para mantener la paz y la seguridad internacionales. Esas misiones suman 59 expertos repartidos por todo el mundo. Además, el Departamento de Asuntos Políticos, la Oficina de Asuntos de Desarme y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo promueven la cooperación entre los distintos grupos encargados de vigilar la aplicación de las sanciones y entre los grupos y otras misiones políticas especiales y de mantenimiento de la paz.

3. Los recursos propuestos para 2017 para las misiones incluidas en los grupos I y II ascienden a 69,3 millones de dólares; el aumento total de 8,7 millones de dólares con respecto a los recursos aprobados para 2016 obedece principalmente a que se amplió el mandato de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria, incluido en el grupo temático I, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 2254 (2015) y 2268 (2016), y a

que está previsto que las tasas de puestos vacantes para 2017 disminuyan en tres misiones del grupo temático II y que aumenten los recursos propuestos para la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo. Considerando las estimaciones de gastos en exceso combinados, de 1,5 millones de dólares en 2016, que se han financiado con cargo a una autorización para contraer compromisos de gastos aprobada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y que se han debido principalmente a la ampliación del mandato de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria, se pide a la Asamblea General que apruebe recursos por valor de 70,8 millones de dólares para las misiones.

4. Al presentar el informe del Secretario General sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/71/386), la oradora dice que la Asamblea General, en su resolución 70/248 A, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2,4 millones de dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona y le pidió que la informara sobre el uso de la autorización. En el informe se abordan posibles arreglos financieros futuros y figura la solicitud de una subvención para que el Tribunal pueda llevar a cabo su mandato en 2017. El Tribunal fue financiado en una primera etapa a través de contribuciones voluntarias, mientras que, en 2016, ha sido financiado mediante una subvención con cargo al presupuesto por programas. Pese a los esfuerzos del Secretario General, el Gobierno de Sierra Leona, los Estados miembros del Comité de Supervisión y los principales responsables del Tribunal, las contribuciones voluntarias recibidas eran insuficientes y no había perspectivas de que llegaran contribuciones adicionales. Por consiguiente, el Secretario General solicita a la Asamblea General que apruebe una subvención de 2.980.500 dólares para 2017. Todas las contribuciones voluntarias que se reciban servirán para reducir la utilización de la subvención, de lo que se dará cuenta en el segundo informe sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017.

5. **El Sr. Ruiz Massieu** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre las estimaciones revisadas resultantes

de las decisiones contenidas en la resolución 70/290 de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes” (A/71/597), dice que el Secretario General solicitó a la Asamblea General que aprobara una consignación adicional por un monto de 305.000 dólares. La Comisión Consultiva está preocupada por el método utilizado para calcular las estimaciones de gastos y por el hecho de que no sea posible informar sobre los gastos reales de las actividades realizadas y, por lo tanto, recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que se absorban los recursos necesarios adicionales en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, del presupuesto por programas para el bienio 2016-2017. Es esencial que se cumpla en sentido estricto el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

6. Al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre las necesidades de recursos propuestas para 2017 para las misiones políticas especiales del grupo temático I (A/71/595/Add.1), el orador dice que la Comisión Consultiva recomienda que no se apruebe la propuesta del Secretario General de crear una plaza de Oficial de Asuntos Políticos (P-3) y una plaza de Auxiliar Administrativo (Servicio Móvil) en la Oficina del Asesor Especial del Secretario General sobre Chipre. En vista de la naturaleza inestable del proceso de negociación y de la necesidad de contar con conocimientos especializados, la Oficina debería seguir con los arreglos actuales y contratar al personal temporario que requiera cuando sea necesario, en lugar de crear plazas nuevas. Debería valerse de los arreglos vigentes con la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para obtener apoyo adicional. La Comisión Consultiva recomienda que no se aprueben 4 de las 58 plazas propuestas para la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria y que no se redistribuyan dos plazas de contratación local del componente de apoyo a la misión de Damasco en la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait. La utilización de la Oficina Conjunta de Apoyo de Kuwait se debe revisar a la luz de la implementación de Umoja en toda la Secretaría y del futuro modelo global de prestación de servicios. Teniendo en cuenta el número de plazas vacantes y las repercusiones que tienen en la contratación los problemas operacionales y de seguridad que enfrenta la Oficina del Enviado Especial, la Comisión Consultiva

recomienda que, en la estimación de las necesidades de personal nuevo para 2017, se apliquen tasas de vacantes del 60% para el personal internacional y del 40% para el personal nacional.

7. Al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre las necesidades de recursos propuestas para 2017 para las misiones políticas especiales del grupo temático II (A/71/595/Add.2), el orador dice que la Comisión Consultiva considera poco realista la tasa de vacantes del 0% propuesta para 2017 para las plazas internacionales en relación con la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, habida cuenta de que para 2016 se preveía una tasa de vacantes real del 58%, y recomienda que las necesidades de plazas internacionales para 2017 se estimen sobre la base de una tasa de vacantes del 30%. En cuanto al Equipo de Apoyo Analítico y Vigilancia de las Sanciones dimanante de las resoluciones 1526 (2004) y 2253 (2015), la Comisión Consultiva recomienda que se aplique una tasa de vacantes del 10% para las plazas internacionales en 2017 en lugar del 0% que se propone. La tasa media de vacantes prevista para esas plazas en 2016 es del 22%.

8. Al presentar el informe de la Comisión Consultiva sobre el uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona (A/71/613), el orador dice que la subvención solicitada por el Secretario General por valor de 2,9 millones de dólares equivale al total del presupuesto del Tribunal para 2017, dado que no se prevén contribuciones voluntarias. El Tribunal tiene previsto efectuar gastos por valor de 1,4 millones de dólares en 2016 con cargo a la autorización para contraer compromisos de gastos de 2,4 millones de dólares. La consignación de la totalidad del presupuesto del componente internacional correspondiente a 2017 menoscabaría el carácter voluntario de los arreglos de financiación vigentes y las actividades de recaudación de fondos. Sin embargo, teniendo en cuenta las actuales dificultades de financiación con que se enfrenta el Tribunal y la necesidad de garantizarle una financiación estable, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General autorice al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no supere los 2,8 millones de dólares. Se necesita una solución de financiación sostenible a largo plazo.

9. **La Sra. Wairatpanij** (Tailandia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo defiende desde hace tiempo la postura de que el nivel de recursos que apruebe la Asamblea General debe estar en consonancia con todos los programas y actividades previstos en los mandatos para asegurar su ejecución plena y efectiva. La reunión plenaria de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, solicitada por la Asamblea en su decisión 70/539, ha sido la primera cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno sobre movilidad humana. Al aprobar unánimemente el documento final, la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, los Estados Miembros se han comprometido a proteger los derechos de esas personas y a compartir responsabilidades al respecto. Se necesita un enfoque amplio para esa cuestión y, por consiguiente, el Grupo apoyó la reunión e hizo constar, en su Declaración Ministerial de 23 de septiembre de 2016, el compromiso contraído en el documento final de poner en marcha, en 2016, las negociaciones que lleven a la aprobación de un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular en una conferencia intergubernamental en 2018. Habida cuenta de las características de la reunión, que se describen en la resolución 70/290, el Grupo apoya la solicitud del Secretario General de que se concedan recursos de servicios de conferencias adicionales por valor de 305.000 dólares.

10. Con respecto al uso de la autorización para contraer compromisos de gastos y la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, el Grupo otorga gran importancia al buen funcionamiento de las instituciones judiciales establecidas por las Naciones Unidas y a la situación administrativa y financiera del Tribunal. Toma conocimiento de la información relativa al uso de la autorización para contraer compromisos de gastos, en particular los gastos previstos de 1,44 millones de dólares para 2016. Le preocupa que, pese a los esfuerzos del Secretario General y su equipo, el Tribunal no haya podido obtener contribuciones voluntarias ni promesas de contribuciones para 2016 y 2017. La falta de financiación sostenible podría poner en peligro las actividades judiciales y el cumplimiento del mandato. La solicitud del Secretario General de que se conceda una subvención de 2,9 millones de dólares se debe a que no se recibirán promesas de contribuciones en 2017 y a que el Gobierno del país anfitrión no puede apoyar al Tribunal por los efectos de

la crisis del ébola. En respuesta al mandato otorgado por la Asamblea General en su resolución 70/248 A, el Secretario General planteó dos opciones para la financiación del Tribunal, incluido el apoyo del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. El Grupo respalda la solicitud del Secretario General de que se conceda una subvención de 2,9 millones de dólares para 2017 y solicitará más información sobre la propuesta de que el Tribunal se financie mediante cuotas de los Estados Miembros, en particular con respecto a la dotación de personal, el apoyo logístico y otros arreglos administrativos.

11. **El Sr. Abdallah** (Chad), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice, con respecto a las necesidades de recursos propuestas para 2017 para las misiones incluidas en los grupos temáticos I y II, que el Grupo otorga gran importancia a las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad para prevenir los conflictos, consolidar una paz sostenible y lograr la reconciliación y el desarrollo. A pesar de los avances sobre el terreno, el entorno operacional de las zonas donde hay o ha habido conflictos es difícil; al mismo tiempo, los nuevos conflictos, la proliferación de armas y las actividades extremistas han causado el desplazamiento de civiles en masa. Deben asignarse recursos suficientes para que las misiones políticas especiales puedan llevar a cabo sus mandatos, y deben tenerse en cuenta las recomendaciones del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (A/70/95-S/2015/446), partiendo de las prioridades establecidas para las misiones para 2016 en las esferas de la prevención, las alianzas, la planificación y el análisis y el desarrollo de las operaciones.

12. El Grupo solicitará aclaraciones sobre los gastos estimados para 2016 de 29.619.900 dólares para las misiones incluidas en el grupo temático I, suma que supera en 2.693.100 dólares la consignación de 26.925.900 dólares, y de 32.430.100 dólares para las misiones del grupo temático II, cifra 1.227.000 dólares inferior a la consignación de 33.657.100 dólares. En relación con los recursos propuestos para los dos grupos para 2017, el Grupo pedirá aclaraciones sobre las necesidades operacionales de las misiones, en particular en África, y solicitará más información sobre sus resultados, la justificación de los recursos propuestos y el uso de los fondos extrapresupuestarios.

El Grupo señala el aumento de los gastos en consultoría, viajes oficiales, instalaciones e infraestructura, y servicios y equipo, y solicitará más información sobre el descenso en el uso de las consignaciones en determinadas misiones. El orador pedirá aclaraciones sobre el motivo por el cual no se logran cubrir las plazas vacantes, la propuesta de aplicar una tasa de vacantes del 0% en el grupo temático II en 2017 y la necesidad de mantener abiertas las vacantes por plazos más largos que los establecidos por la Asamblea General. También solicitará que se informe en detalle si se ha alcanzado una representación geográfica equitativa y el equilibrio de género en la plantilla, en particular en los niveles más altos y en los equipos y grupos de expertos.

13. El Grupo acoge con beneplácito la colaboración entre las misiones políticas especiales y las organizaciones regionales y subregionales. El Secretario General debería lograr sinergias y más eficiencia entre las numerosas entidades de las Naciones Unidas que participan en la prevención de conflictos y la mediación en África. Deberían ampliarse los conocimientos y las competencias técnicas a escala nacional y regional, deberían aprovecharse mejor las ventajas comparativas de las organizaciones regionales y subregionales y debería incrementarse la capacidad de esas organizaciones. El Grupo está preocupado porque las misiones dependen cada vez más de las consultorías; en la labor de las misiones debería utilizarse la capacidad propia de las Naciones Unidas y de la región y las subregiones.

14. Con respecto a la solicitud de una subvención para el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona, el orador recuerda que, cuando la Asamblea General, en su resolución 70/248 A, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una cantidad que no superara los 2.438.500 dólares para complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal para 2016 como mecanismo de transición, también solicitó al Secretario General que elaborara otras opciones sostenibles para la financiación del Tribunal y la informara de ello. El carácter voluntario de las contribuciones plantea dificultades para la sostenibilidad del Tribunal. A pesar de los esfuerzos del Comité de Supervisión y de los principales responsables del Tribunal por recaudar fondos para los próximos tres a cinco años, el Tribunal no recibirá contribuciones voluntarias suficientes para proseguir sus operaciones en 2017. En beneficio de la paz y la

seguridad internacionales, particularmente en África Occidental, el Tribunal debe disponer de financiación sostenible para poder cumplir su mandato. Sus gastos deberían sufragarse con cargo al presupuesto por programas y, por consiguiente, el Grupo apoya la solicitud de subvención efectuada por el Secretario General.

15. **El Sr. Imada** (Japón) dice que, con respecto a las estimaciones revisadas resultantes de las decisiones contenidas en la resolución [70/290](#) de la Asamblea General, titulada “Reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes”, el Japón hace suyas las observaciones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, que ha puesto de relieve la necesidad de que la Asamblea General adopte decisiones fundamentadas. En varios casos, su delegación ha albergado dudas acerca del cumplimiento de las resoluciones, las normas y los reglamentos relativos a la aprobación de proyectos de resolución con consecuencias para el presupuesto y los programas. Atribuye gran importancia a la observación formulada por la Comisión Consultiva de que el Secretario General debería velar por que se respete el reglamento.

16. **El Sr. Awad** (República Árabe Siria) dice, en relación con las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales incluidas en el grupo temático I, que su Gobierno ha apoyado siempre al Enviado Especial del Secretario General para Siria, cuyos logros constituyen también logros para Siria y su pueblo, al igual que apoyó a sus predecesores, a saber, el Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria y el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria. Para lograr una solución política y el buen desarrollo de varias iniciativas se necesitan esfuerzos internacionales concertados a fin de combatir el terrorismo en Siria, en la región y en el mundo. El Gobierno de la República Árabe Siria ha pedido en repetidas ocasiones que se adopte una posición clara en relación con los países que apoyan a los grupos terroristas armados presentes en Siria. Insta a esos países, conocidos por todos, a que dejen de suministrar armas, financiación, entrenamiento y refugio a los miembros de esos grupos. En el informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones incluidas en el grupo temático I ([A/71/365/Add.1](#)) no se menciona el

terrorismo en Siria ni las resoluciones del Consejo de Seguridad [2170 \(2014\)](#), [2178 \(2014\)](#), [2199 \(2015\)](#) y [2253 \(2015\)](#), en las que se condena al Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y el Frente Al-Nusra y sus asociados. El Gobierno de la República Árabe Siria hizo notar el problema en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, sin ningún resultado. La expresión “grupos armados” se utiliza repetidamente en los informes del Secretario General, en lugar de “grupos terroristas armados”, para describir a los grupos que el Enviado Especial invitó a las conferencias de Ginebra sobre Siria, pese a que estos figuran en la lista de organizaciones terroristas elaborada por el Consejo de Seguridad.

17. En el informe del Secretario General sobre los recursos propuestos para 2016 para las misiones incluidas en el grupo temático I ([A/70/348/Add.1](#)) se hacía referencia a las propuestas de establecer “zonas de suspensión de los combates” en Aleppo y al anuncio efectuado por el Enviado Especial de que el Gobierno de la República Árabe Siria se había comprometido a suspender los bombardeos aéreos sobre la ciudad durante seis semanas para permitir la entrega de la asistencia humanitaria. No obstante, al afirmar que la suspensión de los combates no se había llegado a anunciar debido a la falta de acuerdo entre las partes, en el informe sobre los recursos propuestos para 2017 para las misiones del grupo temático I ([A/71/365/Add.1](#)) no se indica que el Gobierno de la República Árabe Siria ha cumplido su compromiso de suspender las operaciones y se culpa a todos los interesados, incluido al propio Gobierno, de que haya fracasado la propuesta.

18. El informe sobre los recursos propuestos para 2016 ([A/70/348/Add.1](#)) contenía, como indicador de progreso de la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria, una mayor participación de representantes del Gobierno de la República Árabe Siria y de todos los grupos de la oposición, excepto los sujetos a sanciones, en la solución de la crisis. Ese indicador se ha suprimido del informe sobre los recursos propuestos para 2017 para la Oficina ([A/71/365/Add.1](#)), y la delegación de la República Árabe Siria se pregunta si el Enviado Especial pretende incluir a los grupos terroristas en el diálogo sin hacer distinción entre esos y otros grupos. En el informe, la situación en Siria se designa de modos diversos, como “crisis”, “guerra” o “conflicto”, lo que da la impresión de que los autores no se han coordinado o desconocen

las consecuencias jurídicas de esos términos. Los objetivos de la Oficina del Enviado Especial para 2016 comprendían el logro de una solución política dirigida por los sirios para la crisis, pero en el informe actual (A/71/365/Add.1) la palabra “crisis” ha sido sustituida por “conflicto”. El concepto de “guerra” incluye los conflictos entre Estados, que se rigen por los Convenios de Ginebra, y es completamente distinto de los actos cometidos en la República Árabe Siria por grupos terroristas en nombre de determinados países occidentales. El orador formula una reserva sobre la referencia a la Liga de los Estados Árabes, dado que el Enviado Especial es un funcionario de las Naciones Unidas que no tiene ninguna relación con la Liga. En el informe también se mencionan las resoluciones de la Asamblea General sobre la situación en Siria que no se aprobaron por consenso y se recogen posiciones unilaterales y sesgadas con el objeto de llevar a conclusiones erróneas a los Estados Miembros y desviar la atención de los conflictos internacionales y regionales librados por conducto de otras partes en Siria.

19. El éxito del proceso político depende del apoyo de Siria, el asociado más importante. El Gobierno de la República Árabe Siria va a cooperar incondicionalmente con el Enviado Especial en consonancia con los acuerdos en que se basa el diálogo, sin injerencias extranjeras. El proceso debe ser dirigido por los sirios, a fin de que se pueda lograr una solución política que respete la soberanía, la integridad territorial y la independencia de la República Árabe Siria. El orador espera que la Secretaría publique una corrección del informe del Secretario General (A/71/365/Add.1) en la que se tengan en cuenta las observaciones de su delegación, que pedirá aclaraciones sobre la propuesta de aumentar el número de puestos, en particular los financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios, de la Oficina del Enviado Especial. El Gobierno de la República Árabe Siria ha hecho todo lo posible para dotar al Enviado Especial de los recursos que necesita para cumplir su mandato.

20. **La Sra. Yang** Liyang (China) dice que las misiones políticas especiales son importantes para la labor de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que realizan las Naciones Unidas. Las misiones políticas especiales deberían intensificar sus buenos oficios en consonancia con sus mandatos y contribuir a la prevención y la solución de conflictos y

a la consolidación de la paz. En el despliegue de esas misiones, las Naciones Unidas deberían consultar con los países receptores, cuyos intereses deberían tenerse en cuenta en la adopción de decisiones políticas y en las disposiciones presupuestarias. El total de recursos para las misiones políticas especiales representa una quinta parte del presupuesto ordinario y no deja de aumentar. Los recursos propuestos para 2017 para las misiones incluidas en el grupo temático I superan con creces las consignaciones anteriores. Si bien deben asignarse recursos presupuestarios suficientes y previsibles para las misiones, la Secretaría debería ser realista en la preparación y la ejecución del presupuesto, mejorar la tasa de utilización de los recursos, controlar el volumen presupuestario y sacar el máximo partido de las contribuciones de los Estados Miembros.

21. **El Sr. Burity** (Angola) dice que, entre las misiones políticas especiales, el Gobierno de Angola atribuye particular importancia al Enviado Personal del Secretario General para el Sáhara Occidental, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para la Región de los Grandes Lagos, la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para el Sudán y Sudán del Sur y la Oficina del Enviado Especial del Secretario General para Siria. Para que cumplan sus mandatos, deben asignarse recursos suficientes a esas misiones, que suelen operar en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos y en entornos desestabilizados por la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y las actividades extremistas. Esas misiones desarrollan sus actividades en condiciones políticas, socioeconómicas y de seguridad diversas, y sus funciones, cada vez más complejas, van desde la prevención de los conflictos y la facilitación de los acuerdos de paz hasta tareas especializadas y de consolidación de la paz. Necesitan un apoyo financiero sólido de los Estados Miembros para cumplir sus mandatos.

22. Pese al empeño de la Secretaría en armonizar los presupuestos de las misiones políticas especiales con los de las operaciones de mantenimiento de la paz, el tamaño de las misiones justifica una reevaluación de sus arreglos de financiación y apoyo, que han dejado de ser óptimos. Los recursos propuestos para 2017 para las misiones incluidas en el grupo temático I ascienden a 34.385.900 dólares, o sea, 7.460.000 dólares más que la asignación de 2016, y para las misiones del grupo temático II ascienden a 34.881.600 dólares, es decir,

1.224.500 dólares más que la asignación de 2016. Dado que las misiones políticas especiales son cada vez más importantes en la diplomacia preventiva, la mediación y la prevención de los conflictos, en particular en África, hay que fortalecer sus arreglos operacionales y su papel en consonancia con las recomendaciones del informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz ([A/70/95-S/2015/446](#)).

23. **El Sr. Allawi** (Iraq) dice que los informes del Secretario General deben publicarse a su debido tiempo, a pesar de la ingente carga de trabajo del personal de las Naciones Unidas, a fin de que los Estados Miembros pueden analizarlos pormenorizadamente. Su delegación acoge con beneplácito las contribuciones de los Estados Miembros a los presupuestos de las misiones políticas especiales, en particular la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq. El Gobierno del Iraq prestará los mejores servicios posibles para ayudar a la Misión a cumplir su mandato. La delegación del Iraq participará activamente en las consultas oficiosas, en las que formulará observaciones sobre los informes que está examinando actualmente la Comisión. Debe alcanzarse un consenso sobre los proyectos de resolución en el plazo asignado a la Comisión para finalizar su labor.

24. **El Sr. Sumah** (Sierra Leona) dice que el Gobierno de Sierra Leona y las Naciones Unidas establecieron el Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en agosto de 2010 a fin de que cumpliera las obligaciones jurídicas residuales del Tribunal Especial para Sierra Leona, entre ellas la supervisión de la ejecución de las penas, la revisión de las sentencias condenatorias y absolutorias, la celebración de procesos por desacato o su remisión, la dispensación de protección y apoyo a los testigos y las víctimas, y el mantenimiento, la conservación y la gestión de los archivos del Tribunal Especial. El Gobierno de Sierra Leona ha colaborado con todas las partes interesadas para resolver el problema de la financiación del Tribunal Especial Residual, y el Secretario General hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros en junio de 2016 para que dieran apoyo financiero al Tribunal. No obstante, el Tribunal no ha recibido suficientes contribuciones voluntarias para proseguir sus operaciones en 2017, y las dificultades financieras que experimenta impiden que cumpla su mandato. El Tribunal Especial ha sido establecido para luchar

contra la impunidad tras los abusos generalizados contra los derechos humanos cometidos durante la guerra civil en Sierra Leona y para velar por que los responsables sean llevados ante la justicia. Para que se cumplan esos propósitos, ha de asegurarse la sostenibilidad financiera del Tribunal Especial Residual, que desempeña una función disuasoria de los abusos contra los derechos humanos y de la aparición de conflictos en la cuenca del río Mano y la subregión de África Occidental en general. El Gobierno de Sierra Leona seguirá colaborando con otros Estados Miembros y asociados para el desarrollo a fin de obtener financiación sostenible para el Tribunal, que promueve los propósitos de las Naciones Unidas, en particular el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El orador insta a la Comisión a que respalde la solicitud efectuada por el Secretario General de que se otorgue una subvención de 2.980.500 dólares para 2017.

25. **El Sr. Sánchez Azcuay** (Cuba) dice que la financiación de las misiones políticas especiales a través del presupuesto ordinario es insostenible. La inmensa mayoría de esas misiones se han iniciado por decisiones del Consejo de Seguridad y, por lo tanto, deben ser financiadas de la misma manera que las operaciones de mantenimiento de la paz, mediante la utilización de la escala de cuotas pertinente y una cuenta dedicada a ellas exclusivamente. Los recursos asignados a las misiones políticas especiales ascienden a más del 20% del presupuesto ordinario, porcentaje que refleja una tendencia general al alza en esas necesidades de recursos. La situación no refleja de forma equilibrada las prioridades establecidas por la Asamblea General. Además, varias de las cuestiones que abordan las misiones políticas especiales no se enmarcan dentro de las competencias que corresponden a sus mandatos, y el procedimiento actual para la aprobación y el seguimiento de las misiones impide que la Asamblea General las supervise.

26. Con respecto a las misiones del grupo temático I, la delegación de Cuba no está de acuerdo con que se incluya la responsabilidad de proteger en las estimaciones de las misiones políticas especiales bajo el mandato del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio. No existe un acuerdo intergubernamental que justifique el puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger bajo la égida de la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, y la Asamblea General no tuvo voz ni voto en la

creación del puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. En una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2007/721), el Secretario General afirmó que la creación del puesto reforzaría el impacto operacional de la Oficina del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio, teniendo en cuenta el vínculo que existe entre las atrocidades en gran escala y las amenazas a la paz y la seguridad. Las injusticias y desigualdades históricas, la pobreza y el subdesarrollo no pueden solucionarse con sanciones e intervenciones, que en muchos casos generan más violencia. Peor aún es manipular esas tristes realidades para promover conceptos como el de la responsabilidad de proteger, que socavan el derecho internacional, la soberanía del Estado y la primordial responsabilidad de los Estados para con el bienestar de su población. Por tanto, Cuba se opone al concepto de la responsabilidad de proteger y rechaza el mantenimiento del puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger. Por otro lado, la posición del Gobierno de Cuba no debe interpretarse como un rechazo de la labor del Asesor Especial sobre la Prevención del Genocidio. Sin embargo, la creación del puesto de Asesor Especial sobre la Responsabilidad de Proteger es una desviación de la letra y el espíritu de los párrafos 138 y 139 de la resolución 60/1 de la Asamblea General. No existe base legal para la ejecución de actividades relativas a la responsabilidad de proteger, pues la Asamblea, en su resolución 63/308, decidió seguir examinando esa cuestión. Habida cuenta de que el concepto no se ha examinado en foros intergubernamentales y de que la Asamblea General no ha aprobado una definición de ese concepto, no se debería hablar de él. Teniendo en cuenta esos elementos, Cuba propondrá cambios en la presentación de las estimaciones relativas al Asesor Especial para la Prevención del Genocidio.

Proyecto de reestructuración regional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de la resolución 48/141 de la Asamblea General (A/71/218, A/71/218/Corr.1 y A/71/584)

27. **La Sra. Gilmore** (Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos), al presentar el informe del Secretario General sobre el proyecto de reestructuración de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH): aumento de la eficiencia y eficacia en la aplicación de

la resolución 48/141 de la Asamblea General (A/71/218 y A/71/218/Corr.1), dice que el informe, que se preparó teniendo en cuenta las sugerencias e inquietudes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de los Estados Miembros, establece la visión general del Alto Comisionado para la Oficina y atiende la solicitud de la Asamblea General de proporcionar información adicional sobre el fortalecimiento propuesto de las oficinas regionales del ACNUDH.

28. De conformidad con el párrafo 4 j) de la resolución 48/141 de la Asamblea General, la propuesta de reestructuración regional tiene por objeto garantizar la eficiencia y la eficacia de la Oficina en la ejecución de su mandato y la aplicación del programa 20, Derechos humanos, del marco estratégico. Su finalidad es incrementar la solidez y pertinencia de la Oficina y aumentar su capacidad para hacer frente a los desafíos contemporáneos, su capacidad de respuesta a las peticiones y las directrices de los Estados Miembros y su capacidad de adaptación ante las oportunidades cambiantes y las amenazas para la promoción de los derechos humanos.

29. Para ejercer sus responsabilidades, el ACNUDH debe colaborar con los asociados a fin de traducir las normas internacionales y las decisiones de los Estados Miembros en políticas y programas sobre el terreno y debe poseer las capacidades operativas necesarias para suministrar a los Estados Miembros la información, el asesoramiento y el apoyo oportunos y de alta calidad que precisan para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. Los cambios propuestos harían que el ACNUDH tuviera más eficiencia operativa con los limitados recursos de que dispone y proporcionara un apoyo más accesible, oportuno y específico en los contextos nacionales y regionales en los que trabajan los Estados Miembros, lo que le permitiría forjar alianzas constructivas con los interesados regionales y nacionales y reforzar la integración de la Oficina con los equipos de las Naciones Unidas en los países y los asociados.

30. La reestructuración regional no comportaría ningún cambio en el mandato, el programa ni las funciones de la Oficina, sino que aumentaría su capacidad para cumplir su mandato universal ciñéndose a los recursos del presupuesto ordinario. Con arreglo a esa propuesta, se transferiría un número limitado de las funciones vigentes, incluidas las responsabilidades programáticas y de supervisión con

respecto a las presencias en los países, de la sede del ACNUDH en Ginebra a las oficinas regionales nuevas y reforzadas. En concreto, se reforzarían seis oficinas regionales del ACNUDH, a saber, las de Addis Abeba, Bangkok, Beirut, Bruselas, Dakar y Panamá, y se crearían dos nuevas oficinas regionales en Washington D.C. y Estambul. Las nuevas oficinas mejorarían la cobertura y el equilibrio geográficos de los despliegues del ACNUDH sobre el terreno. En particular, la oficina de Washington D.C. asumiría responsabilidades básicas en relación con América del Norte y el Caribe de habla inglesa, entre otras cosas por el apoyo que daría a la alianza de la Oficina con las principales organizaciones regionales, como la Organización de los Estados Americanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y su colaboración con las instituciones mundiales y regionales que se dedican a cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo, como el Banco Mundial; así, reforzaría la contribución de la Oficina a la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales.

31. A diferencia de la propuesta presentada en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, no se suprimiría ninguna de las presencias de la Oficina sobre el terreno, teniendo en cuenta las peticiones formuladas por los Estados Miembros. De hecho, dado el amplio alcance geográfico de su labor regional y el número de países que se abarcaría, las presencias regionales que tiene la Oficina en Bishkek, Pretoria, Santiago y Suva se mantendrían como satélites de sus oficinas regionales y se abriría una nueva presencia en Bridgetown (Barbados) que dependería de la Oficina Regional para América del Norte y el Caribe de Habla Inglesa. Las oficinas regionales existentes seguirían prestando apoyo a los países que respaldan actualmente, mientras que las nuevas oficinas regionales asistirían a los países de sus respectivas regiones, con sujeción a las consideraciones políticas, de seguridad y lingüísticas que se debatieran en consulta con los países interesados, en consonancia con el enfoque adoptado por otras entidades de las Naciones Unidas.

32. A fin de asegurar la utilización eficiente y eficaz de los recursos disponibles, de conformidad con el enfoque de efecto neutro sobre el presupuesto que se proyecta, cada oficina regional tendría una dotación de personal de plantilla mínima de seis funcionarios financiada con cargo al presupuesto ordinario (un

puesto de D-1, uno de P-5, dos de P-4 y dos de P-3) que se podría adaptar según las prioridades regionales mediante recursos extrapresupuestarios. La propuesta entraña la redistribución de solo 18 puestos de Ginebra, la reclasificación de 9 puestos y el reemplazo de 3 puestos del Cuadro de Servicios Generales en Ginebra por nuevos puestos del Cuadro Orgánico sobre el terreno. Esos cambios afectan solo al 4% del personal financiado con cargo al presupuesto ordinario y no repercuten en las funciones de apoyo esencial que la Oficina presta al Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales. Las reformas se financiarían mediante los ahorros que genere la redistribución de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y los recursos conexos a lugares de destino con costos más bajos, lo que permitiría a la Oficina asignar más recursos a las actividades de cooperación técnica y desarrollo de la capacidad. Por consiguiente, los recursos del presupuesto ordinario asignados a actividades de cooperación técnica se incrementarían en cerca de 100.000 dólares, y los casi 800.000 dólares de ahorros extrapresupuestarios se utilizarían para sufragar los gastos no recurrentes del primer año de implementación, así como otras actividades de cooperación técnica en los años siguientes.

33. El objetivo de la propuesta no es ahorrar costos, sino lograr la utilización más estratégica y fiscalmente responsable de los recursos existentes para ayudar a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos en materia de derechos humanos. Cualquier modificación que se introduzca en la propuesta podría socavar ese objetivo; en particular, reducir los recursos de la Oficina sería ineficaz, puesto que el pilar de derechos humanos ya recibe la menor cantidad de financiación con cargo al presupuesto ordinario de los tres pilares de la Organización.

34. **El Sr. Ruiz Massieu** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe conexo de la Comisión Consultiva ([A/71/584](#)), dice que la Comisión ve de manera positiva la propuesta actualizada del Secretario General. En cuanto a la dotación de personal mínima del ACNUDH, la Comisión Consultiva reconoce la necesidad de que las oficinas regionales sean dirigidas a nivel de categoría D-1, con apoyo adicional a cargo de funcionarios de categoría superior. Con respecto a la propuesta de redistribución de puestos de las categorías P-4 y P-3, la Comisión

Consultiva recomienda la provisión de puestos de personal temporario general hasta que se aclaren mejor las necesidades específicas y el volumen de trabajo de cada oficina regional.

35. La cobertura regional para América del Norte y el Caribe sería óptima si la oficina regional se creara en Bridgetown, en lugar de en Washington D.C. Además, las funciones de enlace con las entidades regionales o las instituciones financieras internacionales podrían estar a cargo de la oficina del ACNUDH en Nueva York, en particular debido a que ha aumentado la importancia de esa oficina en los últimos años, en particular como consecuencia del liderazgo del Subsecretario General para los Derechos Humanos.

36. **La Sra. Wairatpanij** (Tailandia), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el Grupo reconoce el papel fundamental del ACNUDH en la promoción del pilar de derechos humanos con espíritu de diálogo constructivo y cooperación, y de conformidad con los propósitos y principios de universalidad, transparencia, objetividad, imparcialidad, indivisibilidad y no selectividad consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

37. El apoyo del Grupo al ACNUDH queda sistemáticamente reflejado en el examen del programa de derechos humanos realizado por los órganos intergubernamentales pertinentes. Habida cuenta de que la Oficina es una importante entidad orgánica de la Secretaría, los Estados Miembros deben velar por que reciba el apoyo presupuestario necesario y por que su labor esté en consonancia con las normas, los reglamentos y los mandatos intergubernamentales pertinentes, y con el plan por programas bienal y las prioridades aprobados por la Asamblea General. El Grupo seguirá examinando los detalles de la propuesta revisada del Secretario General junto con las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en sus informes anteriores y actuales.

38. **La Sra. Baumann** (Suiza), hablando también en nombre de Liechtenstein, destaca la necesidad de reforzar el pilar de derechos humanos, que es esencial en el fortalecimiento de los pilares de la paz y la seguridad internacionales y el desarrollo sostenible. En ese contexto, se deben desplegar esfuerzos a fin de garantizar que el ACNUDH dispone de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades previstas en su mandato y para mejorar su funcionamiento

adaptando su estructura a las necesidades contemporáneas.

39. Acogiendo con beneplácito la labor del Alto Comisionado para que la Oficina participe en los debates de política estratégica de las Naciones Unidas y aumentar la eficacia de su labor sobre el terreno, la oradora hace hincapié en que la mejor estructura para proteger los derechos humanos sería una estructura compuesta por una oficina sólida en el centro del sistema y una red de oficinas regionales con una dotación de personal razonable. La propuesta de reestructuración del ACNUDH es un paso importante para reorientar su labor sobre el terreno y aumentar su repercusión. La oradora pedirá aclaraciones sobre las consecuencias que entrañaría incluir los recursos conexos en la partida presupuestaria de personal temporario general en lugar de incluirlos en la plantilla autorizada, dado que ese arreglo podría debilitar la labor de la Oficina.

40. **El Sr. De Preter** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia (países candidatos), de Bosnia y Herzegovina (país del proceso de estabilización y asociación) y de la República de Moldova y Ucrania, dice que la propuesta del Secretario General ofrece las aclaraciones que pidió la Comisión Consultiva en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 (A/70/7) y aumentaría la eficiencia y la eficacia del ACNUDH. Señala que las modificaciones propuestas se refieren únicamente a aspectos presupuestarios y de gestión de la labor de la Oficina, que no se proponen cambios con respecto a la ubicación de las oficinas regionales y que no se establecerían nuevos niveles de supervisión. Observando con reconocimiento que la propuesta no repercute en los costos, el orador reconoce la necesidad de que las oficinas regionales estén dirigidas por un puesto de categoría D-1 y desearía obtener más detalles sobre la propuesta en consultas oficiosas.

41. **La Sra. Yang Liyang** (China) dice que confía en que el ACNUDH incorpore el derecho al desarrollo en todos los aspectos de su labor y adopte un enfoque equilibrado en la promoción de todas las categorías de derechos humanos. Los Estados Miembros deben participar plenamente en los debates sobre la iniciativa de reestructuración, habida cuenta de la importancia que tiene el organigrama de la Oficina en el diseño de su estrategia para cumplir sus mandatos y en la

colaboración con los Estados Miembros. En consecuencia, el ACNUDH debe presentar la propuesta para que sea examinada por la Quinta Comisión, la Tercera Comisión y el Consejo de Derechos Humanos de manera abierta, democrática y transparente. Por último, la Oficina debe cumplir sus mandatos con más eficiencia ciñéndose a los recursos presupuestarios existentes, y las propuestas de aumentar la categoría de los puestos en las oficinas regionales o de crear más oficinas o puestos deben estar respaldadas por argumentos sólidos y el acuerdo unánime de los Estados Miembros.

42. **El Sr. Mendoza-García** (Costa Rica) dice que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible contempla un mundo de respeto universal de los derechos humanos y la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación. Fundada en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos y el compromiso de que nadie se quede atrás, la Agenda enfatiza la responsabilidad de todos los Estados de proteger los derechos humanos.

43. Las instituciones nacionales e internacionales deben adaptarse a los cambios que se van dando en el mundo. En particular, hay que desplegar esfuerzos para que las operaciones que velan por proteger los derechos humanos se adapten a los nuevos desafíos, incluso mediante la reasignación de recursos dentro de las regiones para satisfacer mejor las cambiantes necesidades. En ese sentido, la delegación de Costa Rica ve con buenos ojos la propuesta del Secretario General, que reforzaría la presencia regional del ACNUDH y permitiría una participación y un apoyo más coherentes a los Estados Miembros en todas las regiones.

44. La función del Alto Comisionado de proporcionar apoyo de secretaría a los órganos de derechos humanos, que implica cubrir la demanda creciente de trabajo por parte del Consejo de Derechos Humanos, los órganos de tratados y los procedimientos especiales, no debe ir en detrimento de su mandato fundamental de entablar un diálogo con todos los Gobiernos con miras a asegurar el respeto de todos los derechos humanos, y de fomentar la cooperación y la construcción de capacidades mediante una colaboración estrecha con los países sobre el terreno. El Alto Comisionado se encarga de determinar en qué lugares deben concentrarse los recursos y de definir la presencia del ACNUDH sobre el terreno para refinar

con eficacia las funciones de vigilancia de los derechos humanos y de asistencia técnica para la construcción de capacidades. A ese respecto, en lugar de tratar de microgestionar el proceso desde el principio, los Estados Miembros deben confiar en el Alto Comisionado para definir los objetivos y el plan de ejecución de la iniciativa de reestructuración y pedirle que rinda cuentas sobre el alcance de los resultados logrados. Como se describe en el informe del Secretario General, la propuesta solo entraña la redistribución de los recursos existentes y la descentralización de las funciones, con el objeto de aumentar la cobertura sobre el terreno, que es donde se llevan a cabo la mayoría de las actividades de la Oficina.

45. Todas las regiones del mundo presentan desafíos similares, que tienen manifestaciones específicas en cada subregión. Por ejemplo, mientras que otrora en la región de Costa Rica las amenazas a los derechos humanos se expresaban más en forma de desapariciones masivas y limitaciones al ejercicio del derecho de voto y de libertades civiles y políticas, hoy en día los problemas se relacionan con la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo, el cambio climático, los desastres naturales, la trata de personas, la xenofobia, el racismo y la discriminación que acompañan a los grandes movimientos de migrantes y refugiados, entre otros. Por último, los Estados Miembros deben cumplir con su responsabilidad, como se establece en la resolución [48/141](#) de la Asamblea General, de proveer al ACNUDH, en conjunto con el Secretario General, los recursos necesarios para su funcionamiento adecuado.

46. **El Sr. Dalo** (Argentina) dice que su delegación otorga una particular importancia a la labor de los órganos internacionales de derechos humanos y destaca la necesidad urgente de asegurar una financiación adecuada y previsible y una administración eficaz de las actividades relacionadas con los derechos humanos, que se financian con solo el 3% del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la delegación de la Argentina apoya la propuesta revisada del Secretario General, valorando a ese respecto la intención del Alto Comisionado de reforzar la presencia regional del ACNUDH para permitir una mayor participación y apoyo a los Estados en todas las regiones y maximizar los recursos y las capacidades disponibles para la ejecución eficaz de sus tareas.

47. **El Sr. Ko Jae Sin** (República de Corea) dice que la agenda de derechos humanos ha pasado a ser más compleja en los últimos tiempos, en particular su interrelación con los pilares del desarrollo y de la paz y la seguridad. Para promover esa agenda sería esencial una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y otras partes interesadas, así como una coordinación avanzada entre las diferentes esferas, especialmente sobre el terreno.

48. La estructura actual del ACNUDH es el resultado de cambios graduales a lo largo de los años y debería mejorarse para hacer frente a los nuevos desafíos en la esfera de los derechos humanos. Por tanto, la delegación de la República de Corea acoge con beneplácito la propuesta del Secretario General, que facilitaría la cooperación con las partes interesadas en las esferas del desarrollo y la paz y la seguridad, así como con otros asociados importantes, lo que permitiría a la Oficina dirigir de manera más eficaz y eficiente el pilar de derechos humanos de las Naciones Unidas.

49. El informe del Secretario General ([A/71/218](#) y [A/71/218/Corr.1](#)) brinda una respuesta clara y pormenorizada a las preguntas planteadas por los Estados Miembros en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. En el examen de la iniciativa de reestructuración, la delegación de la República de Corea desearía analizar detenidamente la ubicación y la cobertura regional de cada centro, la correlación entre el volumen de trabajo y la dotación de personal, la eficacia de las relaciones jerárquicas y la relación costo-eficacia de la propuesta.

50. **El Sr. Kalugin** (Federación de Rusia) dice que su delegación siempre ha otorgado gran importancia al buen funcionamiento del ACNUDH y considera que todas las reformas de su estructura regional deben ser coherentes con los intereses de los Estados Miembros y los mandatos que han encomendado a la Oficina los órganos intergubernamentales. Tomando nota de los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva, el orador destaca la necesidad de que la Quinta Comisión examine detenidamente las consecuencias de la propuesta de reestructuración para el presupuesto ordinario, puesto que la información facilitada en relación con su efecto neutro sobre los costos parece incompleta, y de que solicite nuevas aclaraciones en relación con otras esferas de interés.

51. **La Sra. Norman Chalet** (Estados Unidos de América) dice que la redistribución del personal del ACNUDH de Ginebra en las oficinas sobre el terreno aumentaría la eficacia y la eficiencia de la Oficina, en particular para responder a las crisis incipientes, además de crear centros de conocimientos especializados de derechos humanos en la región y eliminar burocracia innecesaria en la sede. El enfoque centrado en el terreno beneficiaría en gran medida a los Estados Miembros, los equipos de las Naciones Unidas en los países, las oficinas regionales y otros asociados en el desarrollo, la paz y la seguridad, además de reforzar el pilar de derechos humanos.

Tema 143 del programa: Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (A/71/583)

52. **El Sr. Lalli** (Secretario del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación), al presentar la nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas (JJE) para la Coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas ([A/71/583](#)), dice que el informe es la única fuente de estadísticas financieras de todo el sistema para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y que se elabora a partir de los datos oficiales que figuran en los estados financieros auditados de las organizaciones. Los datos han sido recopilados por la secretaría de la JJE, de conformidad con lo dispuesto en las decisiones de la Asamblea General 47/449, 53/459, 57/557 y 57/558.

53. En respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 16 de la resolución [63/311](#) de la Asamblea General, la secretaría de la JJE ha colaborado con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para crear un único mecanismo de recopilación de datos y armonizar los procesos de presentación de informes. En consecuencia, los datos recabados por la JJE para la presentación de informes estadísticos también se utilizan como base para elaborar el informe del Departamento sobre las actividades operacionales para el desarrollo, de manera que el volumen de trabajo que conlleva la presentación de informes de todas las

organizaciones de las Naciones Unidas se ha reducido enormemente.

54. Treinta y cuatro organizaciones comunicaron sus datos financieros a la JJE, y en el informe se incluye información pormenorizada de las cuotas y las contribuciones voluntarias destinadas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz desde 2014. Los datos publicados en el informe, así como algunos de los análisis de las cifras presentadas, se actualizarán dentro de poco en el sitio web de la secretaría de la JJE para incluir los datos de 2015. La base de datos de la JJE contiene actualmente datos completos sobre siete bienios consecutivos, desde 2002-2003 hasta 2014-2015.

55. Todas las organizaciones de las Naciones Unidas adoptaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público antes o durante el bienio de 2014-2015, salvo el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, que prepara sus estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Por consiguiente, los datos que se presentan están en consonancia con los estados financieros de cada organización, que se prepararon siguiendo el criterio contable del devengo.

56. Se ha facilitado información sobre las cuatro categorías principales de ingresos, a saber, las cuotas, las contribuciones voluntarias para fines generales, las contribuciones voluntarias para fines específicos y los ingresos procedentes de otras actividades. Además, se ha presentado información sobre los gastos relacionados con cinco categorías de programas importantes, a saber, la asistencia para el desarrollo, la asistencia humanitaria, las operaciones de mantenimiento de la paz, la cooperación técnica y las actividades normativas, relativas a tratados o de creación de conocimientos. En los ocho cuadros del informe figuran datos sobre los presupuestos aprobados; los ingresos totales; las contribuciones voluntarias para fines específicos, desglosadas por organización y donante; las contribuciones voluntarias para fines específicos recibidas de determinados donantes que no son Estados Miembros; el total de las contribuciones voluntarias; las contribuciones en especie; los gastos; las cuotas, desglosadas por organización y Estado Miembro; y los fondos de operaciones.

Tema 115 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación*)

e) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente (*continuación*)
(A/71/105/Add.1)

57. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión la nota del Secretario General (A/71/105/Add.1) relativa a la decisión 71/409, en virtud de la cual la Asamblea General, por recomendación de la Quinta Comisión, decidió nombrar dos miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente y aplazar para una fecha posterior el nombramiento de un miembro para ocupar la vacante restante. El Secretario General también informó a la Asamblea de que el Gobierno de Filipinas había presentado la candidatura de la Sra. Pulido Tan para ocupar la vacante por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2017 y que el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico había respaldado su candidatura. La Presidenta entiende que la Comisión desea recomendar por aclamación el nombramiento de la candidata.

58. *Se recomienda el nombramiento de la Sra. Pulido Tan (Filipinas) como miembro del Comité Asesor de Auditoría Independiente por un mandato de tres años a partir del 1 de enero de 2017.*

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.